Capítulo VI.- Del ejercicio de sus competencias por los órganos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sección 1.ª- De los principios generales.

Artículo 72.- De las instrucciones, circulares y órdenes de servicio.

Sección 2.ª- De la delegación de competencias y otras formas del ejercicio de la competencia.

Artículo 73.- De la delegación de competencias.

Artículo 74.- De la avocación.

Artículo 75.- De la encomienda de gestión.

Artículo 76.- De la delegación de firma.

Artículo 77.- De la suplencia.

Sección 3.ª- De los conflictos de atribuciones.

Artículo 78.- De los conflictos de atribuciones.

Artículo 79.- Del procedimiento.

Capítulo VII.- Del régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sección 1.ª- De los principales generales.

Artículo 80.- De los principios de colaboración, auxilio y mutua información.

Sección 2.ª- De la racionalización de procedimientos y principios en materia de organización administrativa.

Artículo 81.- De la organización.

Sección 3.ª- Del procedimiento administrativo.

Artículo 82.- Normas generales.

Artículo 83.- De los expedientes administrativos.

Artículo 84.- De los informes en los expedientes.

Artículo 85.- Archivos de los documentos.

Artículo 86.- Del Registro de Documentos y el Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sección 4.ª- De la revisión de actos en vía administrativa.

Artículo 87.- De los principios generales.

Artículo 88.- Actos que ponen fin a la vía administrativa.